



D. de ou; 2<sup>o</sup> el impuesto de un D. en arrobe de vino: tres en  
aroba de aguard<sup>te</sup>: dos en la de aceite: uno en la de carne,  
uno en la de jabon blanco, y dos un libra de tocino  
fresco y matro D. en cada cerdo cebado: calculandose que para  
se produzca el impuesto sobre el vino dos mil seiscientos y un  
D. de carne y cien centimos, mil D. el del aguardiente: dos  
mil seiscientos el del aceite: seiscientos el de la carne: o-  
tros seiscientos el del jabon blanco: los mil seiscientos  
el del tocino fresco, y mil el de los cerdos cebados, entan-  
diendose todo en la venta al por menor excepto los cerdos:  
con cuyos D. no cubren el arrendamiento y onciato que  
segun la circular de D. de el comiente pueden dirijirse  
los requisitos para la imposicion sobre estas especies.  
Manifiestan D. D. que en consideracion a que los  
D. D. impuestos sobre la extraccion, si bien no han sido  
autorizados, se han llevado a efecto por costumbres en  
esta villa, como producidos del contrato privado, que  
desde luego se desvirtua de la agencia y ayuda a los  
suos que verificaban la extraccion por los encargados.

